MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1306

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- La Modificación de Convenio Mandato de fecha 18 de abril de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO", código BIP: 30121509-0.

2.- La Resolución Exenta Nº 326 de fecha 18 de abril de 2022 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha 18 de abril de 2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación de Convenio Mandato de fecha 18 de abril de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO", código BIP: 30121509-0.

2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/GBC/flh
c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Inversiones.
c.c.: Departamento de Proyectos.
c.c.: Of. Partes.

IDDOC 2460369

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO – MANDATO entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco,** para la ejecución del Proyecto: **"REPOSICION ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES).**

CÓDIGO BIP N°30121509-0.

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 326 /

TEMUCO, 18 ABR 2022

VISTOS:

1. La Ley 21.395 del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

2. El Proyecto: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0;**

3. El Convenio- Mandato en Formato Tipo de fecha 14.12.2020, para la ejecución del Proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0**, celebrado entre **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**;

4. La Resolución Exenta N° 2321, de fecha 31.12.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio- Mandato (Formato tipo, Res. N° 004), suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**, con fecha 31.12.2020;

5. El Acuerdo Nº 3382, de Sesión ordinaria Nº 092, de fecha 05.01.2022, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;

6. La Resolución N° 13 de fecha 29.03.2022 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región del Gobierno Regional de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13.04.2022.

GOBIERNO REGIONAL

18 ABR. 2022

7. La **Modificación del Convenio-Mandato,** de fecha ....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de Temuco**;

8. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;

9. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República;

10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14.12.2020, se celebró Convenio- Mandato en "Formato Tipo", entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**; para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0.**

2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, se aprobó el Convenio-Mandato para la ejecución del proyecto antes referido.

3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Obras civiles" por un monto de **M$207.448.-**, para la ejecución del citado proyecto.

4. Que, por Resolución citada en el VISTOS 6°, del Gobierno regional de La Araucanía se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Programa 02 de Inversiones de este servicio, año 2022 y posterior.

5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio - Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y La **Municipalidad de Temuco**, respecto del citado proyecto en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO N° 3, modificación que se aprueba mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1° ***APRUEBASE*** la Modificación del Convenio-Mandato suscrito con fecha 18 ABR 2022..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de ***Mandante***, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en calidad de ***Unidad Técnica***, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0,** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación, 004, del Presupuesto del Programa 02 de Inversiones de este Gobierno Regional para el año 2022 y posterior, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

GOBIERNO REGIONAL

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO:

"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N°30121509-0

En la ciudad de Temuco, a 18 ABR. 2022, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía,** Rut 72.201.100-7, representado por Gobernador Regional don **Luciano Rivas Stepke**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el "**MANDANTE";** y la **Municipalidad de Temuco**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto,** cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, ciudad y comuna de Temuco, en adelante **"LA UNIDAD TÉCNICA"** o **"LA MANDATARIA";** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ***ANTECEDENTES:***

1. Que, por Resolución Exenta N° 2321 de fecha 31.12.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 14.12.2020, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0.**

2. Mediante Acuerdo N° 3382, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 092, de fecha 05.01.2022, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la asignación "Obras civiles" por un monto de **M$207.448.-** (doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), para la ejecución del citado proyecto.

3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. ***OBJETO:***

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ***ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS***

Se deja establecido que el proyecto: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N°30121509-0,** se ha incrementado en la asignación **"Obras civiles" 004** por un monto de **M$207.448.-** (doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), quedando ésta en el monto total de **M$ 8.012.221.-** (ocho mil doce millones doscientos veintiún mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 3382, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 092, de fecha 05 de enero de 2022.

GOBIERNO REGIONAL

b) *MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO*

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M$
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	17.310
F.N.D.R	CONSULTORIAS 31.02.002	58.122
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	8.012.221
COSTO TOTAL		8.087.653

TERCERO. *COMPLEMENTACIÓN:*

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. *VIGENCIA:*

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. *PERSONERÍAS:*

La personería de Sr. Gobernador Regional **Luciano Rivas Stepke** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **Roberto Neira Aburto** para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto N° 6441 de fecha 29.06.2021, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. *EJEMPLARES:*

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2° ***MANTÉNGASE*** el Convenio Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención, que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

GOBIERNO REGIONAL

3° ***DÉJESE*** establecido que la Modificación que se Aprueba por éste acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º ***IMPÚTESE*** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación indicado en el Resuelvo 1º, y ***gírense*** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja. Según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2022, hasta el monto asignado en la Resoluciones N° 13 singularizada en el VISTOS N°6 y sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario del año 2023.

5º ***PUBLIQUESE*** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL

LRS/RSC/CFC/IST/PTV/DJG
Distribución:
- Municipalidad de Temuco
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional, Proceso Seguimiento.
- Dpto. Jurídico.
- Proceso de Inversiones.
- Encargado de Transparencia Activa.
- Archivo.